



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 19 ABO. 2026

2026-5-1-0002320

VISTO: la solicitud de la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, de una partida por concepto de comisión por administración por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), amparada en lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: I) que el crédito aprobado por la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, con destino a la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para financiar el aporte del Estado uruguayo a la citada Comisión, asciende a \$ 744:000.000 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cuatro millones);

II) que dicha partida presupuestal permanece sin actualizar desde el ejercicio 2016;

III) que, con fecha 30 de diciembre de 2025, por Resolución CTM N° 231/25, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande aprobó su presupuesto anual para el ejercicio 2026, y que se gestionaron posteriormente algunos ajustes a la baja en el gasto, a partir de lo cual, la Delegación de Uruguay realiza la solicitud de una partida adicional al crédito presupuestal de \$ 948.177.176 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y siete mil ciento setenta y seis);

IV) que el presupuesto aprobado incluye las sumas correspondientes a comisiones, intereses y amortizaciones vinculados a las etapas I (Contrato de Préstamo BID N° 4695/OC-UR, de 22 de mayo de 2019) y II (Contrato de Préstamo BID N° 5768/OC-RG, de 19 de marzo de 2024) del Préstamo BID para la Renovación del Complejo Salto Grande;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 448 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, autoriza a la Delegación uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a percibir de UTE una comisión por administración a ser fijada anualmente por el Poder Ejecutivo;

II) que la renovación del Complejo Salto Grande constituye un proyecto de relevancia para el Estado uruguayo;

III) que corresponde fijar la comisión de administración en la suma de \$ 871:000.000 (pesos uruguayos ochocientos setenta y un millones) a efectos de financiar el aporte del Estado uruguayo a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, contemplando que con la partida presupuestal

124XU22 A117 547

anual también se debe cumplir con los costos y amortizaciones correspondientes al Préstamo BID para la Renovación del Complejo Salto Grande;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

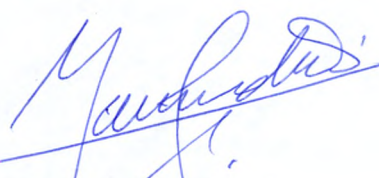
RESUELVE:

1°.- Fijase en \$ 871:000.000 (pesos uruguayos ochocientos setenta y un millones) la comisión por administración que la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas deberá transferir a la Delegación del Uruguay ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, con destino a financiar el aporte del Estado uruguayo a la citada Comisión.

2°.- Comuníquese y archívese.



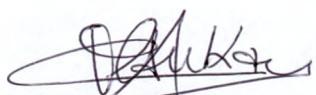
GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FERNANDA CARDONA



VALERIA CSUKASI